

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 MAY 2014

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego, Dn. Marcelo CASANOVA DNI N° 22.898.593;
Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica a esta Cámara Legislativa, para la realización de un agasajo en conmemoración del "Día del Periodista" a llevarse a cabo el día 7 de Junio del corriente año.

Que dicha mutual es una organización que persigue el bienestar de los asociados y colegas periodistas y trabajadores de prensa de la Provincia.

Que el suscripto quiere estas presente de alguna manera en tan importante agasajo, por lo que accedió a colaborar con lo solicitado por el Presidente de dicha Asociación, por lo tanto corresponde autorizar en carácter de contribución la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a favor del Sr. Marcelo CASANOVA, DNI N° 22.898.593, Presidente de la A Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a favor del Sr. Marcelo CASANOVA, DNI N° 22.898.593, Presidente de la A Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

261 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vicepresidente 1°
del Poder Ejecutivo
del Poder Legislativo